



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 090 -2015-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 13 JUL. 2015

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Regional Nro.017-2015-GR-APURIMAC de fecha 25 de mayo del 2015; Oficio Nro.27-2015-ST.GR.APURIMAC/SG de fecha 19 de junio del 2015; Oficio Nro.018-2015-GR-WCR; Memorandum Nro.672-2015-GRAP/06/GG; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Art. 15, inciso k) de la Ley Nro.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, indica que es atribución del Concejo Regional, el de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, precisando además en el Art. 16 del mismo cuerpo legal, como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros, de fiscalizar los actos de órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, así como integrar comisiones ordinarias investigadoras o especiales respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Regional Nro.017-2015-GR-APURIMAC/CR de fecha 25 de mayo del 2015, se aprueba conformar, la Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades cometidas en la Ejecución Física y Financiera de los Proyectos de Inversión Pública a cargo de : a) La Gerencia Sub Regional de Chincheros b) Proyectos por Endeudamiento: Construcción de Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Rio Pampas y Tributarios entre las localidades de San Cristóbal y Ahuayro, distrito de Chincheros de la Región Apurímac y c) Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, el cual está conformado de modo siguiente : Presidente : Consejero William Chávez Ramirez ; Vice-presidente : Consejero Santos Velasque Quispe; Integrante : Consejera Evelin Natividad Cavero Contreras;

Que, con el propósito de afianzar el trabajo de la Comisión Investigadora el Presidente de la Comisión solicita la asignación de personal técnico del Gobierno Regional de Apurímac por intermedio del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac, quien mediante el Oficio Nro.27-2015-ST.GR.APURIMAC/SG, acredita a profesionales, trabajadores permanentes de la sede del Gobierno Regional;

Que, a efectos de que los miembros de la Comisión Técnica cuenten con la formalidad del caso y actúen conforme a sus atribuciones y que sus informes que emitan como producto de del trabajo investigatorio que desarrollen surtan efectos legales ante las autoridades administrativas y judiciales, es pertinente el reconocimiento como tal mediante acto resolutivo el cual es solicitado mediante Oficio Nro.018-2015-GR.APURIMAC/CR-WCR de fecha 09 de junio del 2015 ante el Gobernador Regional, por su parte el



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



090

Gerente General Regional a través del Memorandum Nro.672-2015-GRAP/06/GG, dispone la formalización y el reconocimiento mediante acto resolutivo de la comisión en mención;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y leyes sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional Nro.094-2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 04 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO de apoyo a la Comisión Investigadora del Consejo Regional para el Proceso Investigatorio respecto a presuntas irregularidades cometidas en la Ejecución Física y Financiera de los Proyectos de Inversión Pública a cargo de : a) La Gerencia Sub Regional de Chincheros b) Proyectos por Endeudamiento: Construcción de Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Rio Pampas y Tributarios de las localidades de San Cristóbal y Ahuayro, distrito de Chincheros de la Región Apurímac y c) Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE desarrolladas en el ámbito regional durante el régimen anterior, en la persona de los siguientes profesionales, servidores permanentes del Gobierno Regional de Apurímac:

- Arq. Santiago AGUIRRE MARQUINA
- Ing. Mauro QUISPE PALOMINO
- C.P.C. David LARREA ARENAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR el Equipo Técnico a la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro.017-2015-GR-APURIMAC/CR.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que la comisión de manera unitaria proponga el Plan de Trabajo y el cronograma de actividades con los plazos correspondientes en cada etapa.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional disponer los recursos para la contratación de profesionales peritos y material logístico necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la comisión, afectos a la Meta 002-2015 de Supervisión.

ARTÍCULO QUINTO.-TRANSCRIBIR la presente Resolución al Consejo Regional a los interesados y demás Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE;



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC